REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002598

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	NOMBRE
166127	CONTITOYS S.A.
181782	CONTPROF S.A.
168705	CONTRERAS MURILLO NOBOA S.A. CONMUNO
170821	CONTROL, CALIDAD Y CONFIANZA TRIPLEF S.A.
116770	CONTROLHEALTH CIA. LTDA.
98100	CONTRUNA S.A.
167280	CONVASMAR S.A.
102957	CONVERPAC SOCIEDAD ANONIMA
60446	COOLCONGUS S.A.
164594	COPANFI S.A.
98853	COQUETERIA S S.A.
82505	CORDEIG S.A.
169927	CORDERLEBY S.A.
167590	COREMAIN S.A.
130892	CORERCON S.A.
175045	CORLUDER S.A.
166925	CORMIXAP S.A.
63242	CORPALEC S.A.
173079	CORPALRO S.A.
167580	CORPCOPAVE S.A.

HAI/

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002598

117919	CORPEFI S.A.
172050	CORPESMERALD S.A.
142911	CORPGREYSA S.A.
173291	CORPITOL S.A.
78331	CORPLAY S.A.
175638	CORPMAGNIFIC S.A.
168919	CORPMIDAS S.A.
149880	CORPNASUTI S.A.
59697	CORPOCOMP S.A.
169667	CORPORACION BACHARUMAR S.A.
136069	CORPORACION DE ASESORES TRIBUTARIOS ASECORPTRI S.A.
173462	CORPORACION DE SERVICIOS, EVENTOS, TURISMO Y AFINES "CORMETURIS" CIA. LTDA.
172456	CORPORACIÓN FORESTAL FORESTGREEN C.A.
118002	CORPORACION GYECOMPUSHOP S.A.
108482	CORPORACION INTERCONTINENTAL DE COMERCIO, CORPINTERCO S.A.
172366	CORPORACIÓN IPTOOLS S.A. CORIPTOOLS
122552	CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.
136177	CORPORACION RIVERA & ASOCIADOS S.A. CORIVESA
136808	CORPORACION SARKIKOV S.A.
170236	CORPORACION SECURITY CONSULTINGS SEGURIGPE CIA. LTDA.
170757	CORPORACION XYT S.A.
170143	CORPTAGLOC S.A.
174658	CORPVIGADES S.A.
145539	CORREO ECUATORIANO INMEDIATO S.A. INMECORRECUA
169969	CORTECORPZA S.A.
168745	CORVUQSA S.A.
50097	COSGAR S.A.
136410	COSTABELARD S.A.
41343	COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.
135319	COSTASTRA S.A.
81665	COSTILLAS S.A. (COSTICARSA)
170171	COSTUMER SERVICE S.A. COTUMSERV
169408	COTECIN S.A.
119140	COTRASCON, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION Y CONSTRUCCIONES S.A.
171369	COTTDIPROSA TRANSPORTE Y TURISMO DIOS PROVEERA S.A.
112635	COUNCORP S.A.
174622	COVIENT CONSULTORA AMBIENTAL S.A.
172850	CQTECH TRADING, CORP S.A.

HAI/

115473	CRAVIS S.A.
165617	CREATIPLEN S.A.
29610	CREATIVISA S.A.
62850	CRETTOLITUS S.A.
129956	CRICZACORP S.A.
168719	CRISELMO S.A.
142043	CRISMET S.A.
168130	CRISOPRASO S.A.
168915	CRISTALLOT S.A.
169579	CRISTALTEMCI C. LTDA.
170059	CROPLAST S.A.
172022	CROPSACITY S.A.
133163	CUBICACORP S.A.
168974	CURGROP S.A.
61650	CURIBE S.A.
138167	CURMOR S.A.
168897	CVCARS S.A.
172099	CVCPHONECELLSA COMPRA/VENTA/CAMBIO DE TECNOLOGÍA NUEVA/USADA Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA
174554	CYBER DIGITAL CIA. LTDA. CYDIGITAL
137563	CYBULSKI S.A.
168633	D'MAGDIS S.A.
168284	DAHLIATELL S.A.
167410	DAIREMASA S.A.
173492	DAMEPRO S.A.
166314	DANILONDIA S.A.
109244	DANIVIC S.A.
164758	DANPILSUCORP S.A.
62857	DANSOLGLOBAL S.A.
107848	DANTRADER S.A.
171106	DAPNEGOS S.A.
148461	DARICAVICOM S.A.
133021	DATA DISPATCH SYSTEMS S.A. DDS
108673	DAULE FOODS S.A. DAFUDSA
173707	DAYLISMUN CIA. LTDA.
172255	DAZIASUNIC S.A.
75463	DECAFINSA S.A.
170032	DECAGRAM S.A.

117192	DECAPOLIS PROMOTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
168636	DECIDORSA S.A.
125118	DECOGYPMOLD S.A.
19001	DECORACIONES MADERAS Y PLASTICOS DEMAPLAST SA
131474	DECORJARDIN S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 29 JUL 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

HAI/